

Río Gallegos, 03 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.939/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Lic. Muriel Ojeda, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Enfermería en Salud Mental" en el Servicio de Salud Mental y sus Anexos, dependientes del Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 3 de Junio y hasta el 28 de junio de 2019;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", estará a cargo de las docentes Lic. Edecia Muriel Ojeda Barrientos y Enf. Marcela Alejandra Triviño;

QUE a fs. 45 obra Nota N° 413/19 de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., solicitando la incorporación de la alumna Estela Beatriz ESTEVE al seguro de las prácticas de la asignatura "Enfermería en Salud Mental", en virtud de lo informado por el Departamento de Alumnos y Estudios a fs. 46;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna Estela Beatriz ESTEVE (D.N.I. N° 20.284.885), fecha de nacimiento 11 de marzo de 1969, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en Salud Mental" en el Servicio de Salud Mental y sus Anexos, dependientes del Hospital Regional de Río Gallegos, los días lunes, martes y miércoles, en el horario de 08:00 a 18:00 hs., a partir del 06 de Junio y hasta el 28 de junio de 2019, las que estarán bajo la responsabilidad de la docente Lic. Edecia Muriel Ojeda Barrientos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 429/19